



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 251

12 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

NOMBRAMIENTOS DE ADJUNTOS/AS

11L/AGND-0002 Diputación del Común

Página 1

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

NOMBRAMIENTOS DE ADJUNTOS/AS

11L/AGND-0002 *Diputación del Común*

(Publicación: BOPC núm. 180, de 9/5/2024)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, y según lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la resolución de la diputada del común por la que se nombra adjunto primero a don Antonio Alarcó Hernández, adjunta segunda a doña María Aránzazu Tejera Cabrera y adjunta especial de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género a doña Ana María León Expósito.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. SRA. DOÑA MARÍA DOLORES PADRÓN RODRÍGUEZ, DIPUTADA DEL COMÚN, POR LA QUE SE NOMBRA ADJUNTO PRIMERO, ADJUNTA SEGUNDA Y ADJUNTA ESPECIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA DIPUTACIÓN DEL COMÚN

ANTECEDENTES

En cumplimiento de las disposiciones legales, el 25 de junio de 2024 la diputada del común presentó al Parlamento de Canarias propuesta en relación con el nombramiento del adjunto y adjuntas de la Diputación del Común y, tras el trámite correspondiente, la Comisión de Gobernación, Justicia, Igualdad y Diversidad del Parlamento de Canarias, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2024, otorgó la conformidad a dicha propuesta de nombramiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El artículo 12 de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, dispone que “El diputado del común nombrará y separará a sus adjuntos, previa conformidad de la comisión parlamentaria encargada de las relaciones con el diputado del común”.

Segunda. El artículo 11 de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, dispone que “*El diputado del común estará auxiliado por un adjunto primero y un adjunto segundo*”.

Tercera. El artículo 11.bis de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, dispone que: “*Sin perjuicio de lo previsto en el apartado primero del artículo anterior, el diputado del común estará igualmente auxiliado por la persona que ostente la adjuntía especial de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género*”.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, en ejercicio de las facultades que me confiere la *Ley 7/2001, de 31 de julio*, y el artículo 1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias el 5 de marzo de 1997,

RESUELVO

Primero. Nombrar adjunto primero de la Diputación del Común a don Antonio Alarcó Hernández.

Segundo. Nombrar adjunta segunda de la Diputación del Común a doña María Aránzazu Tejera Cabrera.

Tercero. Nombrar adjunta especial de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género de la Diputación del Común a doña Ana María León Expósito.

Cuarto. Notifíquese a los interesados.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de julio de 2024. LA DIPUTADA DEL COMÚN, María Dolores Padrón Rodríguez.



Parlamento de Canarias